

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 016/01
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Enero 30 de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, Vladimir Gutiérrez Martínez y otros, solicitan se deje sin efecto la Resolución por la cual se amplía el contrato a los adjudicatarios de arbitrios Municipales.

Que, mediante Resolución N° 325/00 considerando la precaria situación económica en el País y a solicitud de los interesados, el H. Concejo Municipal ha resuelto ampliar los contratos de alquiler de arbitrios Municipales en el Mercado Central, por dos años, situación que provoca la observación de la presente nota, calificando dicha medida de estar al margen de leyes, reglamentos, estatutos y contratos, exigiendo se proceda al remate del alquiler de estos bienes para que ellos puedan participar, mejorar el precio base.

Que, por otro lado, expresan también que de no proceder a la revisión de esta medida, en su concepto equivocada, continuarán reclamando por todos los medios a su alcance.

Que, al respecto se debe recordar, que el Ente Deliberante ha dictado la Resolución N° 325/00 tomando en cuenta la Ley de Municipalidades en su Art. 94, así como el Reglamento de Licitación de Bienes Municipales en su Art.13, por tanto no es evidente que se haya tomado una Resolución al margen de la Ley y los Reglamentos.

Que, el Art. 22 otorga al Honorable Concejo Municipal la facultad para reconsiderar sus Resoluciones por dos tercios del total de sus miembros, sin embargo se tiene conocimiento que los contratos ampliatorios ya han sido firmados y elaborados; además de no ser una medida adecuada ya que afectaría a los adjudicatarios provocando un conflicto de orden social, ya resuelto en la Resolución ahora observada.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° Confirmar la Resolución N° 325/00, negando la reconsideración solicitada de la misma, por no justificar esta medida.

Art. 2º El Honorable Alcalde Municipal, queda encargado de la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

c.c.Are.Ejecutivo(5)
/dbc/Exp.053/01